



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

CONTRATO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y**, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.**, COMO **PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL **C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, COMO **PARTICIPANTE B)**, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** O **"LOS PROVEEDORES"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.


I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el

Elaboró: AKEH

Página 1 de 20

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-39-2024</b></p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b></p> <p><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR01IIN03924-001</b></p>
---	--	---

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000065804-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “LOS PROVEEDORES”** declaran que:

**Participante A) Servicios Ambientales de la Península, S.A. de C.V.**, a través de su Apoderada Legal:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 102, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, Titular de la Notaría Pública Número 40 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mérida, Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021063446, de fecha 31 de agosto de 2021, denominada **Servicios Ambientales de la Península, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste, entre otros, en la capacitación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico realizado por particulares.

**II.2** La **C. Esther Alvarado Castañeda**, en su carácter de Apoderada Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 102, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, Titular de la Notaría Pública Número 40 de la Ciudad de Mérida, Yucatán; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **SAP210204K66**  
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: XXXXXXXXXX  
Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”**: **00155469**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

II.6 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, número 558 D Interior 2, Colonia Centro, Código Postal 97000, en Mérida, Yucatán, teléfono [REDACTED] correo electrónico [labserviciosambientales.e@gmail.com](mailto:labserviciosambientales.e@gmail.com), mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

**Participante B) C. César Clemente Alvarado García**, por su propio y personal derecho:

II.7 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] según consta en su acta de nacimiento [REDACTED] o [REDACTED] con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] y con actividades empresariales dedicadas al análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual, potable y de consumo.

II.8 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **AAGC690530TD3**, con Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED].

II.9 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.10 Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle [REDACTED]:

II.11 **"LOS PROVEEDORES"** han celebrado Convenio de Participación Conjunta con fecha 03 de abril de 2024, mediante el cual designan al Participante A), como Representante Común y Obligado Solidario, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, el cual se incluye como **Anexo Número 10 (diez)** de este instrumento jurídico.

II.12 **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a prestar el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

**Participante A):** Operación y mantenimiento a plantas de tratamiento de agua residual.

**Participante B):** Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua residual, potable y de consumo por laboratorio acreditado ante CNA, EMA y COFEPRIS.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Elaboró: AKEH

Página 3 de 20

Se eliminó dato consistente en: Nacionalidad, Datos del Acta de Nacimiento, Número de INE, Registro Patronal E INFONAVIT, Domicilio Fiscal, Número Telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO          LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A          PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA          LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO          MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$2,721,928.00 (Son: Dos millones setecientos veintiún mil novecientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$435,508.48 (Son: Cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ocho pesos 48/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$3,157,436.48 (Son: Tres millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 48/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO**


Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio del Director y Administrador de la Unidad**, de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, administrador del contrato** y lo requerido en la partida

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b></p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b></p>
---	--	--

presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

**El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta de Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.


La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b></p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b></p> <p><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b></p>
---	--	--

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

**Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).**

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b></p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b></p>
---	--	--

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

#### **ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.


#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)**, así como en los lugares que se relacionan en el **Anexo Número 4 (cuatro)** que se adjunta al presente contrato.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito libre que **establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán**, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

El área requirente realizará una visita conforme al cuestionario del **Anexo Número 6 (seis)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en este instrumento jurídico. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b></p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b></p>
---	--	--

Lo anterior, en virtud de que la operación de las plantas de tratamiento, es indispensable para garantizar la continuidad de la operación de todos los servicios de las Unidades como Quirófanos, Tococirugía, Hospitalización, Urgencias, Consulta externa, etc. y para evitar que los pacientes o derechohabientes que requieren de los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por Cirugías, tratamientos o procedimientos inconclusos que pongan en riesgo la salud, pues al ser este tipo de instalaciones elementos primordiales para evitar contaminaciones dentro y fuera de las áreas por el acumulación de aguas negras, pues de estos depende que funcionen todos los baños, sanitarios, lavabos para quirófanos, desagües de lavandería, drenajes de hemodiálisis, los lavacomodos, etc., por tal motivo se hace necesaria la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estas plantas y sus componentes, sin demoras, ni tiempos perdidos.

**SEXTA. VIGENCIA:**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-39-2024</b></p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b></p>
---	--	--

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b></p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b></p>
---	--	--

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:**

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b></p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b></p>
---	--	--

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Con el fin de llevar a cabo un control adecuado en las acciones diarias a realizar en la planta de tratamiento de aguas residuales, **“EL PROVEEDOR”** se obliga proporcionar al inicio de la vigencia del contrato una bitácora en cada una de las plantas de tratamiento de aguas residuales así como al llenado de bitácoras donde se deberán anotar todas las acciones a llevar a cabo así como su periodicidad, asimismo deberá manifestar en la bitácora las condiciones en que se encuentra trabajando la planta de tratamiento de agua. El llenado de la bitácora deberá ser diario, en ella se registrará el operador de la planta, indicando hora de entrada, eventos relevantes, acciones por realizar en la operación del día y la hora de salida, este llenado servirá como evidencia de asistencia y permanencia del operador de la planta por lo que si un día no se llena la bitácora se considerará como falta para el operador y ese día no se pagará el servicio de mantenimiento a la planta de tratamiento (**DEDUCTIVA**) y se aplicará una sanción equivalente al **1% (uno por ciento)** del monto mensual del contrato por cada día de inasistencia del operador de la planta.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en numeral 5.5.8, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:


El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **“EL PROVEEDOR”**, por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Considerando lo arriba descrito, **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido en el mes en que se presente el atraso, sin incluir el IVA, por cualquiera de los conceptos siguientes:

- a) Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en este instrumento jurídico y sus anexos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b></p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b></p>
---	--	--

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro de los primeros cinco días naturales del mes que corresponda en los programas calendarizados, los resultados de los análisis de aguas residuales, **Anexo Número 5 (cinco)**.

c) Cuando no entregue dentro de los primeros cinco días naturales de los meses de octubre y a finales del mes de diciembre de 2024, los informes de resultados para la Comisión Nacional del Agua, así como el informe semestral (Cláusula V del Título de Concesión) y el anual el 31 diciembre de 2024.

d) En caso de incumplimiento del punto anterior inciso c), **"EL INSTITUTO"** subrogara el servicio, se aplicará la penalización que corresponda y se le descontará el costo correspondiente de esta subrogación a **"EL PROVEEDOR"** responsable del incumplimiento.

e) Por cada día que se detecte la falta de atención a la planta de tratamiento en caso de que la persona asignada por **"EL PROVEEDOR"** para tal efecto, no esté presente durante todo el horario establecido (ver descripción del servicio), se le descontará el día de la cantidad mensual y se le aplicará el 1% (uno por ciento) de sanción.

f) Por cada día que transcurra desde que se reciban resultados de laboratorio que demuestren que el efluente de la planta de tratamiento no cumple con las especificaciones de la normatividad vigente para descarga de aguas residuales y hasta que el mismo laboratorio acreditado por la EMMA que **"EL INSTITUTO"** designe entregue resultados de nuevos análisis cuyo costo correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"** demuestren que el efluente de la planta de tratamiento ya está dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente para su descarga.

El inciso F) se refiere a que en caso de que los resultados de los análisis de las muestras realizadas por el laboratorio acreditado que **"EL INSTITUTO"** contrate para comprobar la calidad del agua del efluente indiquen que los contaminantes básicos y metales que se desalojan se encuentren fuera de los rangos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Norma NMX-AA-003-1980 y el artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México D.F. 1999) de la Comisión Nacional del Agua, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una penalización equivalente al 1% (uno por ciento) sobre la facturación mensual total de la planta de que se trate (antes de IVA), por los días que transcurran hasta que demuestre que las aguas de la planta se encuentran dentro de los parámetros solicitados.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tenga dudas sobre la calidad del agua del efluente, estará en su pleno derecho a subrogar el servicio de análisis de las mismas a un laboratorio acreditado para tal efecto, en el entendido de que si se demostrara con este análisis, que las aguas no están dentro de los parámetros exigidos, se le aplicará la sanción correspondiente equivalente al 1% (uno por ciento) sobre la facturación mensual total de la planta de que se trate (antes de IVA).

Los costos de los análisis adicionales a los requeridos en este instrumento jurídico y sus anexos, que sea necesario efectuar y que **"EL INSTITUTO"** deba ordenar, hasta que pueda demostrarse que las aguas cumplen con los parámetros esperados, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, encargado del mantenimiento de la planta y serán descontados de la facturación mensual de la planta de que se trate.

**"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de seleccionar al laboratorio que realizará las muestras comprobatorias.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES


**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-39-2024</b></p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b></p>
---	--	--

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-CYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- p) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para el “INSTITUTO”, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- q) Cuando “EL PROVEEDOR” no establezca formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de “EL INSTITUTO” donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos, en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y, por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000065804-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Descripción, cantidad total de servicios a realizar, unidad de medida, precio unitario por concepto sin IVA, importe total por concepto sin IVA, importe total de los conceptos por unidad médica/administrativa (inmueble) sin IVA.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Listado de Unidades

**Anexo Número 5 (cinco):** Programa calendarizado de la prestación del servicio

**Anexo Número 6 (seis):** Reporte de visitas

**Anexo Número 7 (siete):** Garantía del servicio

**Anexo Número 8 (ocho):** Formato de fianza

**Anexo Número 9 (nueve):** Designación del Administrador del contrato

**Anexo Número 10 (diez):** Convenio de participación conjunta

**Anexo Número 11 (once):** Datos del proveedor

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.**

**CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001**

**POR: "EL INSTITUTO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>[REDACTED]</b>

**POR: "EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO</b>	<b>SAP210204K66</b>
<b>C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO</b>	<b>AAGC690530TD3</b>

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:



Firmante: ALONSO JUAN SANORES RIO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/04/2024 11:17

Certificado:



Firma:



Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/04/2024 11:53

Certificado:



Firma:



Firmante: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA SA DE CV

RFC: SAP210204K66

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/04/2024 14:24

Certificado:



Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119,120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Firmante: CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA  
RFC: AAGC890530TD3

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 24/04/2024 14:34

Certificado:



Firma:



Se eliminó dato consistente en: Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000065804-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: MANUTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (PLANTAS DE TRATAMIENTO)

Fecha Elaboración: 16/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,568,388.87  
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 330501 Centro de Costos: 142902  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,289.5	278.9	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
SOSA MORA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS  
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS  
UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.**

**CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001**

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

**PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON  
CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.**

**PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
PARA EL EJERCICIO 2024.**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE ASIGNACIÓN SIN IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1 LIC. "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.).	8	SERV.	\$64,569.00	\$516,552.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HOSPITAL BENITO JUÁREZ (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.).	8	SERV.	\$43,236.00	\$345,888.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 57 CEIBA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.	\$31,922.00	\$255,376.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 60 JUAN PABLO II (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.	\$31,922.00	\$255,376.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 59 PACABTUN (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.	\$32,526.00	\$260,208.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 58 SUR (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.	\$31,922.00	\$255,376.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 56 GUARDERIA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.	\$31,922.00	\$255,376.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UNIDAD MEDICA ATENCION AMBULATORIA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.	\$31,922.00	\$255,376.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS  
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS  
UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE ASIGNACIÓN SIN IVA
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 20 CAUCEL (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.	\$40,300.00	\$322,400.00
<b>IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO ASIGNADO SIN IVA</b>					<b>\$2,721,928.00</b>

**IMPORTE TOTAL DE CONTRATACIÓN SIN IVA \$2,721,928.00 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)**

	 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</p>
---	---	---



**ANEXO TÉCNICO  
REQUERIMIENTO**

**PARTIDA UNICA**

NO. DE PARTIDA	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
PARTIDA UNICA	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1 LIC. "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.).	8	SERV.
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.).	8	SERV.
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 57 CEIBA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 60 JUAN PABLO II (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 59 PACABTUN (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 58 SUR (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 56 GUARDERIA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UNIDAD MEDICA ATENCION AMBULATORIA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 20 CAUCEL (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.).	8	SERV.

**I.- Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados.**

Servicio de mantenimiento y conservación a plantas de tratamiento de aguas residuales para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social (Unidades del Instituto señaladas en el **Anexo Numero 4 (cuatro)**, para el Ejercicio 2024, consiste en:

	 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</p>
---	---	---

El Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de su programa anual de operaciones y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de operación de plantas de tratamiento para aguas residuales tiene programado otorgar servicio de mantenimiento preventivo y en su caso correctivo a todo su equipo electromecánico y a las instalaciones con el propósito de que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil; y que las aguas residuales reciban el tratamiento necesario para que al verterlas al subsuelo cumplan con todas las especificaciones y características normadas.

El servicio de operación, estabilización, análisis y mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas ubicados en inmuebles del Régimen Ordinario del ámbito OOAD, será aplicado en 9 plantas de tratamiento de aguas residuales.



Contempla las plantas de tratamiento ubicadas en el HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez García", en la U.M.F. 57 "La Ceiba", en la U.M.F. No. 60 "Juan Pablo II", en la U.M.F. 59 "Pacabtún", en la U.M.F. 58 Sur, en la U.M.F. 56 "Guardería", en la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, en la U.M. F. No. 20 "Caucel" y la planta de tratamiento ubicada el H.G.R. No. 01 "Lic. Ignacio García Téllez". Todas las plantas: UMF 56, UMF 59, UMF 57, HGR 12, HGR-1, UMAA, UMF 60, UMF No 58 y la UMF 20 son por medio de sistema de lodos activados, a excepción de la UMF 60 Juan Pablo que es un sistema anaeróbico.

Operación y mantenimiento y estabilización de la planta de tratamiento de aguas residuales, así como la **Responsiva por parte del Proveedor, de que se cumpla con los parámetros de las aguas de descarga ante la Comisión Nacional del Agua, de la planta de tratamiento de aguas residuales**, así como mantener la imagen del inmueble en óptimas condiciones a través de un mantenimiento preventivo y/o correctivo consistente en lo siguiente:

- Operación diaria de la planta.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos e instalaciones e inmueble (incluye pintura del mismo dos veces al año de manera semestral), de las plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos con dos muestreos compuestos **mensuales** de las aguas residuales a la entrada de la planta (Influyente) y a la salida de la planta (Efluente), de todos los parámetros a controlar, verificando que todos los contaminantes básicos y metales que se desalojan se encuentren dentro de los rangos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Norma NMX-AA-003-1980 y el artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México D.F. 1999) de la Comisión Nacional del Agua. La muestras compuestas de las aguas residuales, las cuales deben considerar todos los parámetros a controlar, para evaluar la eficiencia de la operación de la planta en las diferentes áreas de tratamiento y que permitan implementar en forma inmediata las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para su adecuada operación, se harán conforme al tiempo del proceso generador de la descarga y de conformidad a la frecuencia de la muestra establecida en la NOM-001-SEMARNAT-1996 (se deberán realizar como mínimo el análisis de dos muestras compuestas durante cada mes para promediar (promedio diario).

En caso de que los resultados de los análisis mensuales a las muestras compuestas, realizados por el laboratorio acreditado, indiquen que los contaminantes básicos y metales que se desalojan se encuentren fuera de los rangos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Norma NMX-AA-003-1980 y el artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México D.F. 1999) de la Comisión Nacional del Agua, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable para responder por las sanciones que apliquen incluyendo las económicas y estará obligado a realizar en forma inmediata las acciones necesarias a fin de conseguir que todos los parámetros a controlar y todos los contaminantes básicos y metales que se desalojan, se ubiquen dentro de los rangos establecidos por las referidas Normas y Legislación.

Los análisis forman parte integrante del mantenimiento preventivo, por lo que correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento, el reporte del resultado de los análisis debe ser **mensual** y elaborado por un laboratorio acreditado, debiendo estar dentro de los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

	 <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A</b>  <b>PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA</b>  <b>LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO</b>  <b>MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b> </p>
---	--	--

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tenga dudas sobre la calidad del agua del efluente, estará en su pleno derecho a subrogar el servicio de análisis de las mismas a un laboratorio acreditado para tal efecto, en el entendido de que si se demostrara con este análisis, que las aguas no están dentro de los parámetros exigidos, el costo de los mismos serán cargados a **"EL PROVEEDOR"** y se le aplicará la sanción correspondiente.

- Asimismo, se debe realizar a **diario** un análisis de cloro residual para control y monitoreo, cumpliendo con lo que marca la norma y bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**. En caso de que los resultados obtenidos de los análisis no se encuentren dentro de los parámetros esperados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar las actividades que considere necesarias hasta lograr que los parámetros se ubiquen dentro de los rangos establecidos por la Norma oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, norma NMX-AA-003-1980 y el artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México, D.F. 199) de la Comisión Nacional del Agua.



- Con el fin de llevar a cabo un control adecuado en las acciones diarias a realizar en la planta de tratamiento de aguas residuales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga proporcionar al inicio de la vigencia del contrato una bitácora en cada una de las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como al llenado de bitácoras donde se deberán anotar todas las acciones a llevar a cabo así como su periodicidad, asimismo deberá manifestar en la bitácora las condiciones en que se encuentra trabajando la planta de tratamiento de agua. El llenado de la bitácora deberá ser diario, en ella se registrará el operador de la planta, indicando hora de entrada, eventos relevantes, acciones por realizar en la operación del día y la hora de salida, este llenado servirá como evidencia de asistencia y permanencia del operador de la planta por lo que si un día no se llena la bitácora se considerará como falta para el operador y ese día no se pagará el servicio de mantenimiento a la planta de tratamiento (deductiva) y se aplicará una sanción equivalente al 1% del monto mensual del contrato por cada día de inasistencia del operador de la planta.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá dar asesoría al Jefe de Conservación de Unidad para la operación de los equipos de cloración, elaboración de gráficas e informes para **"EL INSTITUTO"**.

Realización de **análisis bacteriológico de las aguas de consumo en forma semanal**, con el fin de conocer la calidad del agua de los Servicios mediante la toma de muestras simples en los **cinco puntos de muestreo** que determine el Jefe de Conservación de la Unidad para dar cumplimiento a las especificaciones de la NOM-127-SSA-1994, Salud ambiental, Agua para uso y consumo humanos Límites permisibles de calidad. El análisis debe incluir los análisis de coliformes totales, coliformes fecales, olor, sabor, cloruros, dureza total, color verdadero, fluoruros, sulfatos, sólidos disueltos totales, coliformes totales NMP, coliformes totales en placa, mesofílicos aeróbicos, SAAM, N-nitritos, N-nitratos, fenoles, turbiedad, cianuros totales, nitrógeno amoniacal, metales: aluminio, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo, fierro, manganeso, mercurio, plomo, sodio, zinc, PH, cloro residual y el estudio de detección de la bacteria "Vibrio Choleare", misma que en caso de ser detectada en los análisis de aguas de consumo deberá ser reportada inmediatamente en forma escrita al Jefe de Conservación de la Unidad para que éste tome las medidas pertinentes. Los análisis a las aguas de consumo deberán realizarse de acuerdo a la normatividad vigente, con una periodicidad semanal tomando cada semana la muestra en cinco tomas que serán indicadas por el Jefe de Conservación de la Unidad elaborando un reporte mensual que será entregado al Jefe de Conservación y al administrador de la Unidad a menos que se detectara algún parámetro que estuviera poniendo en riesgo la salud de los usuarios, en cuyo caso el informe deberá ser inmediato.

- Aplicación de pintura al inicio del contrato y en el mes de Mayo de 2024, con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, a los equipos electromecánicos y tableros eléctricos, tuberías hidráulicas y eléctricas, rejillas, cámaras, caseta de control y exterior de la Planta; manteniendo durante todo el año, en buen estado la pintura, retocando partes si es necesario. Anotando en bitácora las acciones realizadas.



- Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener su control y tratamientos de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales, responsabilidad del desalojo de aguas durante la vigencia del contrato. Capacitación al personal del IMSS en forma permanente proporcionando información acerca de cómo se deben mejorar los procesos que generan altas concentraciones de contaminantes. En caso de la presencia de olores fétidos, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a corregir de inmediato la mala operación del área de tratamiento que los emane.

	 <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A</b>  <b>PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA</b>  <b>LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO</b>  <b>MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b> </p>
---	--	--

Todo lo anterior incluye: cargo directo por el costo de los materiales requeridos para este servicio, mano de obra especializada para el control y tratamiento de las aguas.

**LA OPERACIÓN DE LA PLANTA CONSISTE EN:** Las actividades de operación de la planta, que deben ser desarrolladas diariamente como mínimo para garantizar el buen funcionamiento de la planta son las que a continuación se describen:

- A.** Limpieza de trampas del canal del Influyente. El canal de influente debe de contar con tres trampas con diferentes medidas de paso a fin de evitar el paso de solidos gruesos y pelusas. Estas comúnmente se deberán cambiar cuando menos una vez por turno. El procedimiento para la limpieza de dichas trampas es el siguiente: pasar el bombeo del cárcamo, sacar las trampas, poner las limpias (se debe de contar con 4 juegos de cada una) arrancar nuevamente el bombeo del cárcamo y proceder a limpiar con chorro de agua las que se quitaron dejándolas listas para el cambio posterior.
- B.** Limpieza diaria y por turno de: Pozo de recolección, del área de las rejillas, canaleta de alimentación de la planta de tratamiento; de sólidos así como de la caja receptora (caja de muerto).
- C.** Limpieza diaria y por turno del Cárcamo de llegada (cárcamo de bombeo). Para efectuar la limpieza del cárcamo de llegada de aguas residuales, se procederá a apagar el equipo de bombeo y con la herramienta adecuada se extraerá los sólidos, trapos, plásticos, etc., lo cual deberá de depositarse en una cubeta o tambor con perforaciones para que drene los líquidos, posteriormente se vaciara a una bolsa de plástico para depositar está en el contenedor de basura. Finalmente se conectara el sistema de bombeo verificando su funcionamiento.
- D.** Limpieza de los canales de flujo de agua (deberá de contar con al menos dos juegos de rejillas disponibles con el fin de que se lleve a cabo el cambio de las mismas de manera inmediata al recibir servicio de mantenimiento).
- E.** Determinación del índice volumétrico de lodos. Para efectuar la prueba de índice volumétrico de lodos se tomara una muestra en la parte media de los aireadores a una profundidad de 1.05 mts. Aproximadamente con la cual se llenara una probeta de 1 litro posteriormente esperaremos 30 minutos para efectuar la lectura que nos marcara el agua y el lodo sedimentado. Esta cantidad deberá anotarse en la bitácora correspondiente, el rango para considerar que nuestra planta está trabajando adecuadamente son de 250-350 ml/l, en caso de ser superior se retiraran lodos en caso contrario se pondrá a funcionar la bomba recirculadora de lodos.
- F.** Determinación de cloro residual del efluente. La prueba de cloro residual del efluente, nos determinará la calidad de agua que estamos vertiendo al subsuelo en cuanto a coliformes fecales se refiere. Para efectuar esta prueba se tomara una prueba del agua del efluente en un tubo de 5ml. al cual se le agregarán 3 gotas de ortotolidina, posteriormente se comparara esta muestra con un comparador Taylor y así podremos determinar el cloro residual que debemos tener será de 0.2 a 0.5 partes por millón; una concentración mayor dañaría loas áreas verdes que se riegan con esta agua.
- G.** Llenado del depósito de cloro (Cloración del agua las 24 horas del día, por medio manual o mecánico manteniéndola dentro de parámetros normados antes de verterla al subsuelo) Esta actividad dependerá de la anterior, pero normalmente se deberá dosificar el cloro en la siguiente proporción 1 volumen de cloro por 2 de agua. 0 de 1 volumen de cloro por 3 de agua. Dependiendo del cloro residual, volumen del vertedor. Etc.
- H.** Limpieza diaria y por turno de aireadores, liberándolos de material sólido que impida su operación y por consiguiente una adecuada aireación (trapos, pañales desechables, etc.). Normalmente las pelusas que llegan a los aireadores se acumulan en la parte superior de los flotadores, perdiendo eficiencia en su transferencia de oxígeno a la biomasa, por esta razón se debe de efectuar una limpieza, para esto se desconectaran del tablero general los aireadores y con la herramienta adecuada (tubo ligero de cualquier material con un gancho en un extremo) se retiraran los trapos o pelusas, una vez efectuando lo anterior se procederá arrancar los equipos nuevamente.
- I.** Limpieza diaria y por turno del sedimentador, eliminando de la superficie toda materia flotante, depositándola en un recipiente destinado para ello y su posterior desalojo. Deberá llevarse a cabo el mantenimiento total del

	 <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A</b>  <b>PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA</b>  <b>LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO</b>  <b>MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b> </p>
---	--	--

sedimentador al menos una vez al año con el fin de desalojar el 100% de los lodos previo aviso al jefe de conservación de la fecha en que se llevará a cabo y dejando evidencia fotográfica de haber realizado la acción antes expuesta.

**J.** Limpieza del Área. Es muy importante mantener limpia el área de la planta de tratamiento a fin de evitar la proliferación de fauna nociva, así como para trabajar más a gusto. En esta tarea se deberá de contemplar que en esta área únicamente este lo que nos sirve. Toda la basura deberá ser embolsada y llevada al contenedor.

**K.** Limpieza química y mecánica del desnatador.

**L.** Cloración del agua las 24 horas del día, por medio manual o mecánico manteniéndola dentro de parámetros normados antes de verterla al subsuelo.

**M.** Operación diaria de las bombas y válvulas de recirculación de lodos enviando éstos según su estado, al digestor o a las cámaras de aireación para corroborar su correcta operación.

**N.** Operación diaria de todas las bombas y válvulas.

**O.** Deberá llevar a cabo el desalojo de lodos muertos fuera del lecho de secado, debiendo antes estabilizarlos y realizarles sus respectivas pruebas CRETIB de acuerdo con la NOM-004-SEMARNAT-2002 y por un laboratorio acreditado ante la EMA y la PROFEPA, para su disposición final reponiendo inmediatamente el lecho filtrante del lecho de secados.

**P.** En caso de requerirse, limpieza mecánica de la o las bombas sumergibles. Eliminando los sólidos (trapos, papeles, pañales, etc.) que impidan su funcionamiento.

**Q.** Deberá llevarse a cabo el mantenimiento total del sedimentador al menos una vez al año con el fin de desalojar el 100% de los lodos previo aviso al jefe de conservación de la fecha en que se llevará a cabo y dejando evidencia fotográfica de haber realizado la acción antes expuesta.

**R.** Deberá llevarse a cabo el mantenimiento del clorador en forma trimestral con el fin de desalojar los lodos del mismo, liberando todo el clorador de sólidos. Esta actividad se realizará previo aviso al jefe de conservación y deberá dejarse evidencia fotográfica de la realización del mismo.



**S.** Dar mantenimiento a toda la soportaría de herrería, puertas de acceso, cerca perimetral para mantenerlos libre de herrumbre y en el caso de que por descuido el grado de oxidación sea tal que se consuma el material, el Proveedor deberá reponerlo en las condiciones en que se encontraba originalmente.

**T.** Lecturas del vertedero. La toma de lecturas del vertedero tiene como objetivo 2 situaciones: primera- tener un registro de la cantidad de agua que estamos desalojando ya que esto también nos da una idea del agua de consumo; segunda-nos servirá para graduar la dosificación de cloro ya que a mayor gasto se le deberá dar mayor carrera a la bomba de cloro, es importante recomendar que el turno vespertino antes de salir deberá bajar la graduación del dosificador y el turno matutino tendrá como primera tarea subir la graduación. Lo anterior debido al bajo consumo de agua por las noches.

Deberá reponer todas las plicas, bases, elementos eléctricos, tornillería y válvulas que se demuestren que no se encuentran funcionando como debieran.

## **II.- EL MANTENIMIENTO A REALIZAR SE CLASIFICA EN:**

**A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS (BOMBAS, MOTORES, ARRANCADORES, AERADORES, INSTALACIONES, TABLEROS ELÉCTRICOS Y ESTRUCTURA DE OBRA CIVIL QUE CONFORMA LA PLANTA:** Este mantenimiento se realiza para prevenir fallas y tener seguridad en su funcionamiento, éste deberá de realizarse con una frecuencia mensual.

	 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</p>
---	---	---

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO se deberá realizar en apego al programa de ejecución del servicio que consiste en:

-Revisión general de los equipos y sus partes (LUBRICACIÓN, REPARACIÓN Y PINTURA DE AIREADORES Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA PLANTA) que permitan establecer criterios en cuanto a ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos.

-Cambio de las partes o material de mantenimiento preventivo, indicado en cada uno de los servicios programados.

-Tableros eléctricos, limpieza de sus componentes (LIMPIEZA DE PARTES Y ACCESORIOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE SEAN MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS) reposición de listones, fusibles y/o elementos térmicos, platinos, calibración y sustitución o completado de tornillería cuando sea necesario.

-Tuberías y válvulas: limpieza general, revisión y lubricación.

**REPARACIÓN Y PINTURA:** A la estructura de obra civil que conforma la planta, áreas perimetrales, de herrería y/o concretos, techos, puertas de acceso, tableros de control. La pintura deberá ser vinílica para exteriores en muros y de esmalte secado rápido para estructuras y partes metálicas, aplicando base anticorrosiva. Deberá contemplar semestralmente la pintura de tuberías, equipos y tableros a fin de protegerlas contra la corrosión, por lo que deberá considerarse que al momento de pintar habrá que dar un tratamiento previo a los elementos estructurales y tuberías con cromato de zinc a fin de alargar su vida.

**MANO DE OBRA:** Incluida

**REFACCIONES Y MATERIALES:** Incluidas

A continuación se enlista una serie de actividades y sus frecuencias mínimas de mantenimiento preventivo:

- Desazolve del cárcamo- cada 6 meses
- Desazolve del sedimentador- al menos una vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza de canales-cada mes
- Limpieza y desazolve del tanque de contacto de cloro-cada 3 meses
- Limpieza de pozos someros al menos una vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza y desazolve del digestor-cada 6 meses
- Limpieza del lecho de secados-cada 3 meses
- Limpieza, desazolve de líneas de descarga de aguas desde registro de la planta de tratamiento hasta el pozo de descarga final al manto acuífero (Mensual)
- Desazolve de pozo de absorción (Una vez al año)



## **B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS E INSTALACIONES.**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS:** Consiste en la eliminación de las fallas y daños que se presenten como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, éste se realizará las veces que sean necesarias durante la vigencia del contrato.

La reparación de los equipos deberá ser de inmediato ya sea detectado por el personal que opera la planta o el Jefe de Conservación de Unidad, y consiste en:

-Poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados y entregarlos en condiciones de funcionamiento, de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante.

Si durante el período de contrato algún equipo se dañara irreparablemente, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a reponer el equipo con uno de las mismas características de operación, con el objeto de no dejar fuera de servicio la unidad.

	 <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A</b>  <b>PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA</b>  <b>LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO</b>  <b>MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b> </p>
---	--	--

**FRECUENCIA:** Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato.

**PLAZO DE ATENCIÓN DEL REPORTE EN BITÁCORA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA:** Un día hábil.

**“EL PROVEEDOR”** deberá confirmar el acuse del reporte en todos los casos, el mismo día en horas de oficina y en días hábiles.

**PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO FUNCIONANDO:** Tres días naturales a excepción de los aereadores que serán con un plazo de entrega hasta de 10 (diez) días naturales, ambos contados a partir del registro en bitácora. El llenado de la bitácora es obligatorio para **“EL PROVEEDOR”**.

**MANO DE OBRA:** Incluida

**REFACCIONES:** Se incluyen todas las refacciones necesarias conforme a las especificaciones originales del fabricante.

**ACTIVIDADES:** Todas las necesarias para dejar el equipo funcionando al 100%

- Se excluye del mantenimiento correctivo, las descomposturas ocasionadas por siniestros, intervención de personas no autorizadas, condiciones de trabajo diferentes a las especificaciones para cada equipo en particular.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos objeto de la licitación, cumplan con las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas por el instituto y que la realización del servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo se efectúe a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

### III.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:



El Servicio incluye lo siguiente:

1.-Elaboración de un **informe semestral que incluya el concentrado del monitoreo realizado a lo largo del semestre.**

**El informe semestral así como un informe anual,** deberán entregarse en la última semana del mes de diciembre 2024 para la Comisión Nacional del Agua (debe adjuntar Acuses de recepción del sistema “SIRALAB”) declaración de pago de derechos de agua y derechos de uso de aprovechamiento y a las dependencias ecológicas en materia de agua cuando lo soliciten, entregando los archivos electrónicos con la información suficiente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la calle 34 por 41 de la Colonia Industrial de la Ciudad de Mérida, Yucatán, para que el o los funcionarios que **“EL INSTITUTO”** designe y a través del sistema electrónico Declaragua obtenga la impresión del pago referenciado de dichos informes.

2.- Elaboración de informe conforme lo estipulado en la Cláusula Quinta del Título de Concesión Respectivo, de informar a la Comisión Nacional del Agua con una periodicidad **trimestral o semestral (según el Título de Concesión)**, sobre el vertido de la carga contaminante de los parámetros de DBO5, DQO (Demanda Química de Oxígeno), sólidos suspendidos totales y grasas y aceites, expresada en kilogramos por día. Teniendo la obligación de subir los resultados obtenidos de todas las muestras realizadas a las distintas plantas de tratamiento al sistema SIRALAB, debiendo informar al mismo sistema SIRALAB las características particulares de cada planta de tratamiento: si la unidad todavía cuenta con título de concesión, las coordenadas y ubicación del punto de descarga, los contaminantes que se analizan y la frecuencia del muestreo obteniendo un acuse de recibo del sistema SIRALAB. Después de la entrega de los informes a las respectivas dependencias, inmediatamente deberá entregar a la jefatura de conservación a la cual corresponda la planta, específicamente al administrador del contrato, una copia que cuente con el sello de recibido de la referida dependencia (acuse de recibo de SIRALAB), esta evidencia será requisito para el pago del mes a que corresponda el análisis.

De la misma forma deberá turnar copia de esos informes en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la calle 34 por 41 de la Colonia Industrial de la Ciudad de Mérida, Yucatán. La copia de dichos informes

	 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</p>
---	---	---

deberán contar con la evidencia de haber sido subidos al SIRALAB y contar con el sello de recibido de haber sido entregados en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua.

**EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR CON ANTICIPACIÓN EL DÍA QUE LLEVARÁ A CABO CADA MUESTREO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD.**

- Los trabajos propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el catálogo de conceptos y a las consideraciones particulares de **“EL INSTITUTO”**.
- Los reportes de correctivos y mala calidad de los trabajos, serán hechas del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** por cualquiera de las siguientes formas:
  - Vía Internet, a través de la dirección electrónica que identifique **“EL PROVEEDOR”** para recibir las solicitudes de servicio.
  - Vía telefónica, para la cual invariablemente **“EL PROVEEDOR”** deberá de contar con una línea de número local para este fin.
  - Mediante forma escrita, ya sea entregada en forma directa al personal que opere la planta o vía fax, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con una oficina de representación local.
- En cualquiera de los supuestos señalados en el punto anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dar acuse de recibo de las solicitudes de servicio dentro de las 8 (horas) posteriores en que tenga conocimiento de la existencia de éstas, utilizando los mismos medios de comunicación que se indican en los puntos de referencia. En caso de no remitir en dicho período el acuse de recibo correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere la solicitud de servicio.
- El proveedor deberá de contar con una bitácora de control para identificar los reportes de servicio que generan las diferentes unidades y le informará a éstas el número respectivo con el cual amparan su solicitud.
- El plazo de entrega de los trabajos correctivos urgentes será de 48 horas, contadas a partir de la hora en que se genere el reporte.

Los servicios deberán ser prestados de la forma siguiente:

- a).- Diariamente en la operación, estabilización y mantenimiento de las Plantas de tratamiento de aguas residuales.
- b).- En forma mensual (DOS MUESTREOS COMPUESTOS MENSUALES, UNO CADA QUINCENA QUE SERVIRA PARA PROMEDIAR), trimestral, semestral y anual para la realización de los análisis.
- c).- En forma trimestral, semestral y anual para la realización de los informes o reportes para la Comisión Nacional de Agua CONAGUA (anexar acuses de recibo).

Los resultados de los análisis, físicos, químico y microbiológicos se reportarán por escrito, haciéndose una tabla comparativa con su grafica respectiva de los parámetros máximos permisibles. El reporte se entregará a la Jefatura de Conservación de cada Unidad en forma mensual de las plantas de tratamiento para la elaboración del informe trimestral ante la CNA, turnando copia al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- a) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.**

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**1. Lugar**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

El “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024”, se llevará a cabo en los Hospitales y Unidades de Medicina Familiar en los domicilios señalados en el **Anexo Numero 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

Para atender el requerimiento del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024”, “EL PROVEEDOR” deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

## **2. Plazo**

El servicio del mantenimiento preventivo deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al Programa Calendarizado, **Anexo Numero 5 (cinco)** de este instrumento jurídico y en los domicilios que se indican en el **Anexo Numero 4 (cuatro)**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud**.

## **3. Condiciones de la prestación del servicio:**

El servicio de mantenimiento preventivo deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por “EL INSTITUTO” conforme se establece en el presente Anexo y en las fechas estipuladas en el **Anexo Numero 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.



a).- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de “EL PROVEEDOR” cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que “EL PROVEEDOR” se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a las plantas de tratamiento, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el responsable del servicio.

b).- El Instituto podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este Anexo y en el contrato, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a “EL PROVEEDOR” que se realice nuevamente el servicio sin costo para “EL INSTITUTO”, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que “EL INSTITUTO” podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), “EL PROVEEDOR” deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarle en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la Orden de Servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- “EL PROVEEDOR” deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa del **Anexo Numero 5 (cinco)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por “EL INSTITUTO” en el presente Anexo, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, “EL PROVEEDOR” una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de

	 <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A</b>  <b>PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA</b>  <b>LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO</b>  <b>MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001</b> </p>
---	--	--

Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a las plantas de tratamiento establecidos en el Programa Calendarizado de la prestación del servicio, **Anexo Número 5 (cinco)**.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento, infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i) El proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

j) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

k) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### **NOTIFICACIONES OFICIALES**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, éste manifiesta por escrito, el cual se adjunta como **Anexo Número 11 (once)** del contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este contrato.
- Vía correo electrónico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y**  
**EQUIPAMIENTO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO**  
**LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A**  
**PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA**  
**LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO**  
**MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.**

**CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001**

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: Lic. José Luis Dorantes García, quien será auxiliado por el Arq. Jesús Emmanuel Palma Encalada
- Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Matrícula: 99335414
- Domicilio: Calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: [jose.dorantes@imss.gob.mx](mailto:jose.dorantes@imss.gob.mx) y [jesus.palmae@imss.gob.mx](mailto:jesus.palmae@imss.gob.mx)

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal: **C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA**
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: Las señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- Correo electrónico: [labserviciosambientales.e@gmail.com](mailto:labserviciosambientales.e@gmail.com), [REDACTED]

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

#### **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

En razón de que se requiere garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados, el Instituto como entidad seria y responsable requiere que las empresas participantes se encuentren bien establecidas y que realmente su giro sea el descrito en su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, en virtud que se han detectado que algunas presentan irregularidades en su Giro Comercial e incluso la dirección proporcionada son terrenos baldíos, por todo lo anterior y con el fin de evitar problemas al Instituto y dejar sin servicio a las unidades, al contratar empresas informalmente establecidas que pudieran estar involucradas en algún delito de corrupción o evasión de impuestos se impone en el requerimiento la visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS.**

Los Jefes de Conservación de Unidad, serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

**"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el presente contrato, como resultado del proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.**

**"EL INSTITUTO"** podrá realizar visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Se eliminó dato consistente en: Correo Electrónico Personal, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES  
PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO  
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**  
**LISTADO DE UNIDADES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	REGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
H.G.R. NO. 12 LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA	ORDINARIO	AV. COLON X AV. ITZAES, COL. GARCÍA GINERES, MÉRIDA, YUC.	ING. FLORENTINO PECH CHAN J.C.U. No. 3. TELE. OFNA. 9250866 EXT. 61320, CEL. [REDACTED]
UNIDAD MEDICA FAMILIAR No. 57 LA CEIBA	ORDINARIO	AV. 7 No. 247 X 38 Y 40 COL. PENSIONES, MERIDA, YUC.	ING. VÍCTOR ALBERTO TAMAYO CEH, J.C.U. No. 05, TELÉF. OFNA. 9257843, CEL. [REDACTED]
U.M.F. No. 60 JUAN PABLO II	ORDINARIO	CALLE AV. 22 No. 393 X 31 Y 35 FRACC. JUAN PABLO II MERIDA, YUC.	ING. RAÚL VIANA MARTÍNEZ J.C.U. No. 15, CEL. [REDACTED]
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59 PACABTUN	ORDINARIO	CALLE 55 X 16 S/N FRAC. DEL PARQUE, MERIDA, YUCATÁN	VICTOR EMANUEL CANCHE ANGULO J.C.U. No 11. TELÉF. OFNA. 9822956, 58, 59, EXT. 61412
U.M.F. No. 58 SERAPIO RENDON	ORDINARIO	CALLE 42 No. 999 X 127 COL. SERAPIO RENDON, MERIDA, YUC.	VICTOR EMANUEL CANCHE ANGULO J.C.U. No 11. TELÉF. OFNA. 9822956, 58, 59, EXT. 61412
U.M.F. No. 56 GUARDERIA	ORDINARIO	CALLE 65 No. 403 X 44 Y 46 CENTRO, MERIDA, YUC.	VICTOR EMANUEL CANCHE ANGULO J.C.U. No 11. TELÉF. OFNA. 9822956, 58, 59, EXT. 61412
UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA	ORDINARIO	AV. 7 X 64 COL. PENSIONES, MERIDA, YUC.	ING. RAUL ARTURO VIANA MARTINEZ, J.C.U. No. 04, TELEF. OFNA. 9118530 EXT. 61719, CEL. [REDACTED]
U.M.F. No. 20 CAUCEL	ORDINARIO	CALLE 6 S/N X 21 CAUCEL, YUC.	ING. RAÚL VIANA MARTÍNEZ J.C.U. No. 15, CEL. [REDACTED]
H.G.R. No. 1 LIC IGNACIO GARCIA TELLEZ	ORDINARIO	CALLE 41 X 34 No. 439 COL. INDUSTRIAL, CP. 97150, MERIDA, YUC.	ING. CARLOS OJEDA CHABLÉ J.C.U. No. 01 CEL. [REDACTED]

Se eliminó dato consistente en: Número Telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES  
PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO  
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)  
REPORTE DE VISITAS**

**REPORTE DE LA VISITA EFECTUADA A "EL PROVEEDOR" DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO.**

Licitación: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Empresa: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?  
Sí No

Cuántos: \_\_\_\_\_

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?  
Sí No

Cuántos: \_\_\_\_\_

3.- Cuenta con línea telefónica fija?  
Sí No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento y conservación a Plantas de  
Tratamiento?  
Sí No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones eléctricas, herramienta y equipo para  
servicios mantenimiento y conservación a Plantas de Tratamiento?  
Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro  
de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento y conservación a Plantas de Tratamiento?  
Sí No

Cuántos: \_\_\_\_\_

7.- Cuenta con al menos tres técnicos para la atención del servicio de mantenimiento y conservación a Plantas  
de Tratamiento?  
Sí No

Cuántos: \_\_\_\_\_

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento y conservación a Plantas de  
Tratamiento?  
Sí No

Cuántos: \_\_\_\_\_

9. El local, está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento y  
conservación a Plantas de Tratamiento?  
Sí No

Observaciones: \_\_\_\_\_

Visitador:

Enterado:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES  
PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO  
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

**NOTA:** PARA CONSIDERARSE APROBADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL 100% DE LOS REACTIVOS CONSIDERADO EN EL CUESTIONARIO, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE UNO SÓLO DE ELLOS, RESULTARÁ EN LA NO APROBACIÓN.

## ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



SERVICIOS AMBIENTALES  
DE LA PENÍNSULA

ING. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA  
FECHA: 3 DE ABRIL DEL 2024

**(ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. de la licitación: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que garantizo la calidad de mi servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de mi equipo, que complementan mi servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Las garantías que contemplan invariablemente: Refacciones, Materiales, Mano de obra y Partes eléctricas y electrónicas.

LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUCATÁN.  
A 3 DE ABRIL DEL 2024

ATENTAMENTE

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-39-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION  
A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL  
REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03924-001

### ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N°: 339001140100/JSA/096/2024

Mérida, Yucatán a 25 de Enero de 2024

Lic. José Luis Dorantes García

Jefe Del Depto. De Conservación Y Servicios Generales

Presente:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán para el ejercicio 2024.

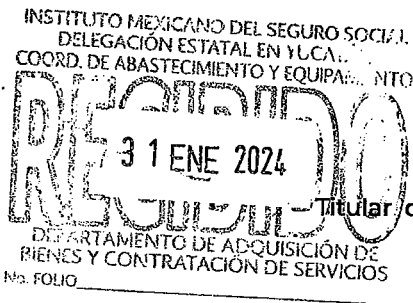
Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. José Luis Dorantes García	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García.
- Cargo: Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: [REDACTED]
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS.  
 IMSS 97150, Mérida, Yucatán  
 FECHA: 31/01/24 URGENTE  NORMAL   
 ASUNTO: \_\_\_\_\_ REMITIDO A:  
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
 OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 ARCHIVAR

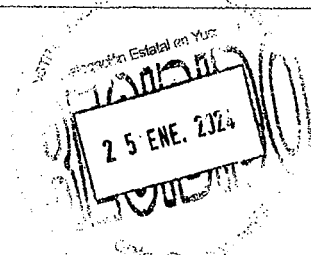
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

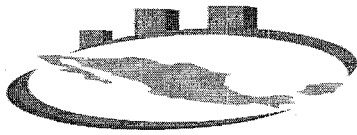
INSTRUCCIONES:



C.c.p.  
 Lic. Harry Irizar Leyva - Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del COAD Yucatán  
 Minutario YUCATÁN  
 Expediente YUCATÁN  
 IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 FECHA: 31-01-24 URGENTE  NORMAL   
 DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS.  
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
 OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 ARCHIVAR  
 31 ENE 2024  
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán  
 Tel: 922-56-56 Ext. 6138 www.imss.gob.mx



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



## ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

**SERVICIOS AMBIENTALES  
DE LA PENÍNSULA**

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

### MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA S.A DE C.V., REPRESENTADA POR ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102, DE FECHA 4 DE FEBRERO DEL 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, DEL MERIDA YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MERIDA, YUCATAN, EN EL FOLIO MERCANTIL 20210020036200XG DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2021.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO (SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

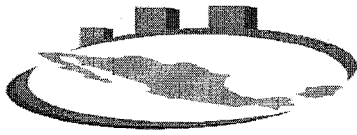
*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CASTAÑEDA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RESPECTIVAMENTE.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SAP210204K66 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO                     

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102, DE FECHA 04 FEBRERO DEL 2021, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 40, DE MERIDA YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE



**SERVICIOS AMBIENTALES  
DE LA PENÍNSULA**

**MERIDA YUCATAN**, EN EL FOLIO MERCANTIL **20210020036200XG** DE FECHA **31 DE AGOSTO DEL 2021**.

MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **CALLE 41 NUMERO 558 D INTERIOR 2, COLONIA MERIDA CENTRO, MERIDA YUCATAN.**

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **OPERACION Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE 41 NUMERO 558 D INTERIOR 2, COLONIA MERIDA CENTRO, MERIDA YUCATAN**

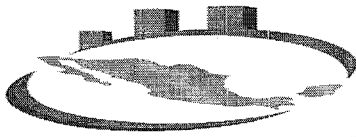
2.1 “**EL PARTICIPANTE B**”, DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED]

SU NOMBRE ES:

**CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AAGC-690530-TD3**.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AAGC-690530-TD3** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- 2.1.3 ES UNA PERSONA FISICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO No. 163 LIBRO 01 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TEQUILA DEL ESTADO DE VERACRUZ. MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



## SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

[REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO CON LABORATORIO ACREDITADO EMA, CNA Y COFEPRIS Y ASESOR DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRAMIENTO DE AGUA**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE**

[REDACTED]

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**  
**SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. Y CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA (PERSONA FÍSICA)**  
**2 PARTICIPANTES**

### 3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

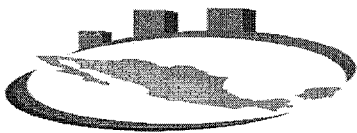
3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:



## **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA**

**PARTICIPANTE "A": (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL).**

**PARTICIPANTE "B": (ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE CNA, EMA, COFEPRIS Y PROPORCIONAR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y PROPORCIONAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

### **SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.**

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024

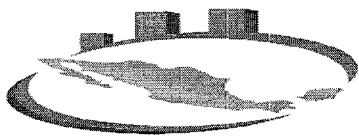
**ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO RESPECTIVO.**

### **TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024**

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

**"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE**



**SERVICIOS AMBIENTALES  
DE LA PENÍNSULA**

EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-  
GYR-050GYR011-N-39-2024

**INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL  
CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE  
PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.**

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE  
CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN  
SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS  
OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE  
SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER  
SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A  
QUE HUBIERE LUGAR.**

**“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE  
NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR  
ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN  
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024**

**EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO,  
DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE  
DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES  
LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y  
ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO  
QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO  
RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE  
MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2024.**

**“EL PARTICIPANTE A”  
SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA  
S.A. DE C.V.**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL  
ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA**

**“EL PARTICIPANTE B”  
CESAR CLEMENTE ALVARADO  
GARCIA**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FISICA  
CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**

# ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



## 6.2 FRAC. XVI

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### CONVOCANTE

**ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTO CON LAS FACULTADES QUE LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA SA DE CV**, ME OTORGA Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 FRAC. XI, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-39-2024, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

**A) ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA SA DE CV**, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ANEXO INFORMACIÓN

Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación. **ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA**

- Cargo. REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio. CALLE 41 NUM 558 D INTERIOR 2, MÉRIDA, YUCATÁN.
- Teléfono (oficina y celular). [REDACTED]
- Correo electrónico. labserviciosambientales.e@gmail.com

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

MERIDA, YUCATAN A 3 DE ABRIL 2024

Protesto lo necesario

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA

